



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 167 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 14 JUN 2016

### VISTOS:

El Informe N°595-2016-OPP/MPJB de fecha 09 de junio del 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°762-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de junio del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°333-2016-SGSSC-GM-A/MPJB de fecha 02 de junio de 2016 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes; el Informe N°326-2016-OAJ/MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°333-2016-SGSSC-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes presenta el Plan de Trabajo por el "Día del Padre", con un presupuesto ascendente a S/5,840.00 (Cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles); el mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N°0762-2016-GDSSP-GM-A/MPJB a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su correspondiente certificación presupuestal;

Que el Plan de Trabajo por el "Día del Padre", comprende una ceremonia de homenaje e izamiento de pabellón nacional y atención a los padres del distrito de Locumba con el objetivo de reconocer la importancia del rol del padre en la sociedad;

Que, a través del Informe N° 595-2016-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación Presupuestal por el importe de S/5,840.00 (Cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo, recomendando que el órgano competente y/o administración municipal debe evaluar que el requerimiento signifique lo más racional e indispensable, determinando el uso eficiente y óptimo del presupuesto asignado, siendo la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunes la responsable de la ejecución del Plan de Trabajo;

Que, el artículo 12° Subcapítulo III de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales;

Que, con Informe N°326-2016-OAJ/MPJB de fecha 10 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del Plan de Trabajo por el Día del Padre, conforme al otorgamiento de certificación presupuestal efectuado a través del Informe N° 595-2016-OPP/MPJB;





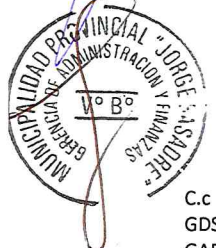
De conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo establecido a través del punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo por el "Día del Padre", elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, con un presupuesto ascendente a S/5,840.00 (Cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles),

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, siendo responsable de la supervisión y monitoreo de su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



- C.c
- GDSSP
- GAF
- OPP
- OAJ
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Vº Bº  
 GERENTE MUNICIPAL  
*Juan Carlos Linares Perea*  
 GERENTE MUNICIPAL